



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO 005/2025

"MOBILIARIO PARA OFICINA"

- DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ACADÉMICAS -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2025, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; integrado por la C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, el C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios y la Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General y con fundamento en los artículos 49, 53, 54 y 56 fracciones II y V; todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número 005/2025, relativo a la contratación de "**MOBILIARIO PARA OFICINA**", solicitado por diversas Dependencias y Entidades Académicas; de cinco proveedores los que se les Invitó: **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V., CARSA MULTISERVICIOS Y PROVEEDURÍA Y MULTISERVICIOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.** EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS HERI, S.A. DE C.V., y APTO DISEÑO, S.A. DE C.V.

únicamente presentaron propuestas: **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** Los proveedores **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. En base a lo anterior se continúa el procedimiento y se evalúan las proposiciones recibidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción III, párrafo segundo y 78 de su Reglamento.

El Subcomité procedió a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del concurso; de los proveedores **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** y verificar que se cumplan las condiciones pactadas en las bases del concurso: respecto de la propuesta del proveedor **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Respecto de la propuesta del proveedor **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas:

En relación a la propuesta de la persona física **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

En relación a la propuesta de la persona moral **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento (en cuanto a la forma). La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Y se enviaron las descripciones técnicas de los dos proveedores **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** para su evaluación a las diferentes Dependencias y Entidades Académicas señaladas en el Anexo 1 del presente procedimiento.

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** y **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.**, se leyeron en voz alta y se anexaron al Acta de Apertura en cuadro comparativo.

En este orden de ideas, se informa que el día de la fecha se recibieron Dictámenes Técnicos de las siguientes Dependencias y Entidades Académicas:

Partida 1: Facultad de Enfermería y Nutrición.

Partidas 2 a 4: Sistema de Bibliotecas.

Partidas 5 y 6: Secretaría de Difusión Cultural.

Partida 7: Unidad Académica Multidisciplinaria Región Altiplano.

De lo anterior se desprende que:

En relación a la propuesta de la persona física **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** para la partida 4 "sillones de una pieza cuadrada con patas cromadas tapizado en tela o vinil piel, color a elegir del muestrario físico", se informa que no cumple dado que "*el sillón no es el requerido porque no tiene las patas cromadas*".

En consecuencia, con motivo de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden, y con fundamento en el segundo párrafo del Apartado 8 de la Convocatoria, denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "*Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el Apartado 5 de esta Convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones*" la persona física **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** queda descalificada únicamente de la partida 4 del presente procedimiento.

En otro orden de ideas, respecto de la propuesta de la persona física **ZENAIDA GONZÁLEZ JIMÉNEZ** para la partida 2 se informa que a solicitud del Área Requiere, en su dictamen técnico se incrementa la cantidad a 12 piezas, por el importe de \$61,206.24 (Sesenta y un mil doscientos seis pesos 24/100 M.N.) con el Impuesto al valor Agregado incluido, sin que ello modifique el costo unitario, en razón de que cuenta con techo financiero suficiente para tal efecto.

Respecto de la propuesta de la persona moral **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** para la partida 3 se informa que a solicitud del Área Requiere, en su dictamen técnico se reduce la cantidad a 191 piezas, por el importe de \$171,132.94 (Ciento setenta y un mil ciento treinta y dos pesos 94/100 M.N.) Incluye I.V.A. con el Impuesto al valor Agregado incluido, sin que ello modifique el costo unitario, en razón de que no cuenta con techo financiero suficiente para tal efecto.

Respecto de la propuesta de la persona moral **COMERCIAL ANCORA, S.A. DE C.V.** para la partida 4 se informa que a solicitud del Área Requiere, en su dictamen técnico se incrementa la cantidad a 39 piezas, por el importe de \$171,132.94 (Ciento setenta y un mil ciento treinta y dos pesos 94/100 M.N.) Incluye I.V.A. con el Impuesto al valor Agregado incluido, sin que ello modifique el costo unitario, en razón de que cuenta con techo financiero suficiente para tal efecto.

En este orden de ideas, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del "**APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**" de la Convocatoria; dispone: "*Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario*; las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad

Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas la adquisición de "**MOBILIARIO PARA OFICINA**", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	COMERCIAL ANCORA S.A. DE C.V.	\$ 48,951.25 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	ZENAIDA GONZALEZ JIMÉNEZ	\$ 61,206.24 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 24/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	COMERCIAL ANCORA S.A. DE C.V.	\$ 171,132.94 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	COMERCIAL ANCORA S.A. DE C.V.	\$ 182,091.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESO 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	ZENAIDA GONZALEZ JIMÉNEZ	\$ 119,990.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	COMERCIAL ANCORA S.A. DE C.V.	\$ 53,824.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	COMERCIAL ANCORA S.A. DE C.V.	\$ 73,080.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.


**C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**


**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.**


**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.**